

SS-DF  
172

Extracto de las reglas  
y modelos principales  
de la obra titulada

"Como se hace y se  
rectifica diariamente el  
padrón de habitantes"

escrita por Juan de la  
Peña Villar, Secreta-  
rio del Ayuntamiento  
de Noviercas (Soria)

B.P. de Soria



61170022  
SS-DF 172

# EXTRACTO

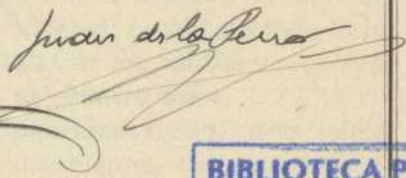
DE LAS

REGLAS Y MODELOS PRINCIPALES DE LA OBRA TITULADA

"Como se hace y se  
rectifica diariamente el  
padrón de habitantes"

escrita por Juan de la Peña Villar

Secretario del Ayuntamiento de Noviercas (Soria)



**BIBLIOTECA PÚBLICA  
DE SORIA**  
SECCIÓN DE ESTUDIOS LOCALES

136338

EDITORIAL URBION S. A.

Caballeros, 27.-SORIA

1935

11700 22

# EXTRACTO

DE LAS

REGLAS Y MODELOS PRINCIPALES DE LA OBRA TITULADA

"Como se hace y se

rectifica diariamente el

padrón de habitantes"

escrito por Juan de la Peña Villar  
Secretario del Ayuntamiento de Noviercas (Soria)

BIBLIOTECA PÚBLICA  
DE SORIA  
SECCIÓN DE ESTUDIOS LOCALES

EDITORIAL URBION S. A.

Calle de la Soria, 10

1980

(1980-85)





JHS.

## A GUISA DE PROLOGO

AL SR. DON RICARDO MORENO NAVARRETE  
Ingeniero de Montes, Diputado a Cortes

Faltaría muy gravemente a un deber de justicia si dejara de colocar en la primera página de este EXTRACTO el respetabilísimo nombre de V. S., ya que sin su protección no hubiera podido editarlo.

Así pues, quiero dejar en él testimonio indeleble de gratitud por su caridad, y del servicio que con ella ha prestado, a la vez, a la Patria haciendo posible la GRAN OBRA NACIONAL de dotarla del padrón de habitantes que necesita.

JUAN DE LA PEÑA VILLAR,  
Secretario del Ayuntamiento de Noviercas

Como se ve, las leyes y las autoridades superiores parten del supuesto de que todos los Ayuntamientos tienen padrón de habitantes y de que este padrón ES APTO PARA TODOS SUS FINES PROPIOS, y es que ha llegado el momento en que NO ES POSIBLE PRESCINDIR DE EL, y en que no basta un padrón cualquiera, sino que necesitamos un PADRON COMPLETO, RECTIFICADO DIARIAMENTE, Y DE CONSTANTE ACTUALIDAD, para que en cualquier instante sirva para formalizar todos los documentos que deban concordar con el y

*[Handwritten mark]*

Es propiedad del autor JUAN DE LA PEÑA VILLAR, cuyos derechos quedan reservados.

Prohibida la reproducción del texto y de los modelos.

Se considerarán furtivos todos los ejemplares que no lleven a continuación la firma del autor, quien numerará de su mano consecutivamente en letra y en guarismo, antes de su firma, todos los ejemplares. El número del presente es el siete a 72.

JUAN DE LA PEÑA VILLAR  
Secretario del Ayuntamiento de Noviciatos

*Juan de la Peña Villar*

BIBLIOTECA PÚBLICA  
MUNICIPAL  
CALLE DE LA PAZ  
NOVICIATOS

EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

fundarse en el, porque ni es posible según haciendo A OJO  
A CIEGAS lo que debe ser EXACTO Y MATEMATICAMENTE  
TE PRECISO, ni ha de poder alegarse con éxito en lo sucesivo  
por los Ayuntamientos el motivo que les ha impedido tomarlo  
y rectificarlo en forma oportuna, por la seguridad de muy  
inmensas desventajas y por el peligro inminente de graves

JHS.

## A GUISA DE PROLOGO

El proyecto de ley electoral presentado a las Cortes por el Gobierno con el Decreto de 4 de julio de 1954 dispone que el CENSO ELECTORAL esté sujeto a rectificación CONTINUA y que a este fin envíen los Secretarios de Ayuntamiento a las Jefaturas provinciales de Estadística en los cinco primeros días de CADA MES, certificación de las personas QUE EN EL ANTERIOR hubieren adquirido o perdido la vecindad, de los que hayan establecido su residencia y de los que hayan cambiado de vivienda o domicilio dentro del término municipal. De idéntica manera ordena la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística renovar en plazos verdaderamente angustiosos el censo de jurados, y con no menos precisión exigen las leyes y las autoridades militares, certificaciones de los individuos que componen las familias de los mozos que alegan prórroga de incorporación a filas de primera clase.

Como se ve, las leyes y las autoridades superiores parten del supuesto de que todos los Ayuntamientos tienen padrón de habitantes y de que este padrón ES APTO PARA TODOS SUS FINES PROPIOS; y es que ha llegado el momento en que NO ES POSIBLE PRESCINDIR DE EL, y en que no basta un padrón cualquiera, sino que necesitamos un PADRON COMPLETO, RECTIFICADO DIARIAMENTE, Y DE CONSTANTE ACTUALIDAD, para que en cualquier instante sirva para formalizar todos los documentos que deban concordar con él y



## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

fundarse en él, porque ni es posible seguir haciendo A OJO O A CIEGAS lo que debe ser EXACTO Y MATEMATICAMENTE PRECISO, ni ha de poder alegarse con éxito en lo sucesivo por los Ayuntamientos el motivo que les ha impedido formarlo y rectificarlo en forma aceptable. Hoy, por la seguridad de muy lamentables desaciertos y por el peligro inminente de gravísimas responsabilidades, es un verdadero compromiso para los Alcaldes, Concejales y Secretarios que se inspiren en el amor a la justicia, sin la cual no puede haber verdadero bien público, la carencia de padrón de habitantes *perfecto*, porque la complejidad de la vida local hace que no pueda menos de ser este documento LA BASE INDEFECTIBLE Y LA JUSTIFICACION *plena y UNICA* de los múltiples acuerdos y actos consistoriales que, en poco o en mucho, se rozan con los derechos y con los deberes emanados de la vecindad y de la residencia.

La práctica de muchos años sirviendo a varios Ayuntamientos me ha demostrado infinidad de veces que en las oficinas municipales hace falta a cada paso averiguar quienes constituyen o han constituido en época más o menos lejana una familia determinada; quienes son o han sido los habitantes del pueblo, las circunstancias de una persona o de su familia, las variaciones sufridas en la composición de ésta y sus causas; la fecha y el motivo de cada alta y baja en ella, la vivienda que cada día ha ocupado, la clasificación de cada componente como habitante en todo el tiempo de permanencia en el término, y otras muchas cosas que debe mostrarnos A PRIMER GOLPE DE VISTA EL PADRON, a la manera que un buen mapa, riquísimo en detalles BIEN SELECCIONADOS Y HABILMENTE PRESENTADOS, nos enseña con claridad, gráficamente, aquellas cosas o circunstancias que nos interesan del país a que se refiere.

Por lo mismo que es tan frecuente en los Ayuntamientos la necesidad de ver todo eso y mucho más, y que escasea mucho el tiempo por tener que emplearlo en mil servicios urgentes e importantes, deben aspirar todos al ideal de poder verlo CONJUNTA Y DETALLADAMENTE CON EL MINIMUN DE ES-



FUERZO Y DE TIEMPO Y CON LA MAXIMA SEGURIDAD DE EXACTITUD.

Nadie ha dado hasta ahora a los Ayuntamientos las indispensables normas para este servicio, que es necesario sean tan claras y sencillas como permita la complejidad de la materia. Abandonados al criterio y al arbitrio de cada uno en la más lamentable divergencia y confusión, sin una voz amiga que haya recogido sus esfuerzos y buen deseo, ha faltado a cada uno el mútuo auxilio de todos los demás y la uniformidad en el procedimiento, cosas ambas esenciales y sin las cuales no puede menos de fracasar y darse por vencido el más animoso. Por eso tenemos un simulacro de padrón y una rectificación que no es rectificación y que ha obligado a decir a un Jefe provincial de Estadística, en documento oficial, que son las mismas durante varios años las cifras de ausentes y de transeuntes en algunos pueblos.

Por nuestro propio interés y por el de los Ayuntamientos tenemos que hacer los Secretarios los mayores esfuerzos hasta conseguir que la VERDAD OFICIAL O ESCRITA de los actos de los pueblos y de sus autoridades sea reflejo FIEL de la vida real; es decir, porque desaparezca toda distinción entre la verdad real y la oficial; pues la necesidad aprieta más cada día, y no es prudente reirse de ella, NI SERA POSIBLE DENTRO DE POCO TIEMPO.

Si la ley electoral ha de obligarnos muy pronto a proceder como si tuviéramos un buen padrón de habitantes DISPUESTO DE MODO QUE PODAMOS DECIR CON LA SEGURIDAD DE QUIEN LO CERTIFICA, *TODOS LOS MESES*, lo necesario para rectificar bien y MENSUALMENTE el censo electoral, tenemos que ir previniéndonos para poder cumplir ese proyecto cuando esté convertido en ley, porque al fin no hemos de poder librarnos de cumplirlo, y si lo hacemos mal nos exponremos a muy funestas consecuencias, ya que hay cientos de vecinos que nos espían y ven lo que hacemos y pueden pedirnos cuenta de un alta o de una baja indebida de electores. El asunto parecerá baladí, fútil si se quiere, pero no lo es. En unas

## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

votaciones en que los dos partidos de mi pueblo se disputaban los puestos a cubrir me libré de un disgusto muy serio, porque en la rectificación precedente del censo puse todo empeño en ordenar metódicamente las pruebas de todas las circunstancias de los que producían altas y bajas; lo cual me valió, en el momento en que amenazaba una alteración de orden público, para demostrar en unos segundos la exactitud de las listas del censo y sofocar aquel conato de tumulto, en el que seguramente no habría sido yo quien menos hubiese pagado.

Es inútil ponderar con exageraciones el trabajo que está del padrón supone, lamentarlo y quejarnos. En lo que debemos pensar es en economizar el tiempo y el esfuerzo que podamos, sin daño de la claridad y sin mermar la utilidad de la documentación, y no en eludir lo que, veámoslo o no lo veamos, es ineludible.

Porque conozco bien el exceso de trabajo de casi todos los Secretarios, he trabajado muchos años para que ellos no tengan que trabajar tanto; me he sujetado con afán perseverante al yunque del continuo machaqueo haciendo y deshaciendo, escribiendo y borrando, ampliando y reduciendo, rectificando y enmendando y probando de mil maneras hasta conciliar **EL MAXIMUM DE ECONOMIA DE TIEMPO Y DE TRABAJO EN LOS AYUNTAMIENTOS CON LA MÁXIMA UTILIDAD DEL PADRON**; y después de tantas congojas como me ha costado y de haberme declarado impotente muchas veces para vencer mi insuficiencia, ha querido Dios ayudarme y he podido escribir un libro con este título: **COMO SE HACE Y SE RECTIFICA DIARIAMENTE EL PADRON DE HABITANTES**. Con las reglas y ejemplos que presento pueden los Ayuntamientos conseguir **EL PADRON QUE NECESITAN** y los documentos complementarios para su aplicación a todos los actos de la vida local, de modo que la suma del trabajo que en un quinquenio da el hacer y mantener **APTO EL PADRON Y EL FORMAR BIEN Y CON EXACTITUD** los documentos que deben fundarse en él no sea mayor de la suma del que ahora empleamos para hacer estos últimos documentos sin el auxilio del padrón y



J U A N D E L A P E Ñ A

de sus complementos. Puedo afirmarlo, porque lo he visto prácticamente. De todos los hechos que es necesario registrar en el padrón y en sus altas y bajas pongo suficientes ejemplos indicadores de la forma en que debe hacerse cuanto exige una buena rectificación durante un quinquenio entero, operando con varias familias imaginarias, que supongo son todas las de dos secciones electorales. Cada familia aparece en mi estudio tal cual era en fin del quinquenio anterior y tal cual es en los primeros días del inmediato venidero, con todas las variaciones registrables que en ella y en cada uno de sus componentes han ocurrido cada día del quinquenio, de modo que se puede seguir fácil y cómodamente EN POCOS MINUTOS y con toda garantía de exactitud el hilo de la historia de cada familia a través de quinquenios y quinquenios (columnas 1.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> del modelo 5 A), y se podrá después de varios siglos.

Careciendo de medios materiales para editar dicha obra y juzgando urgente darla a conocer para que los Ayuntamientos y sus Secretarios vayan aprovechándose de ella en lo posible, me decido a publicar este extracto de mis modelos principales, a ver si con su venta reúno lo necesario para publicar aquél. Por esta razón suplico a los Ayuntamientos adquieran un ejemplar de él y lo recomienden con todo interés a los demás. Con esta ayuda material suya espero poder prestarles la intelectual de mi pobre estudio. Y para que esta protección que les pido no resulte gravosa a los municipios, deduciré del precio de la obra el de este extracto a los adquirentes de una y otro, y así, aunque el último es relativamente caro, lo que me han de dar por él es, más bien que como precio material del mismo, como auxilio pecuniario para poder dar a la estampa el libro que tantos desvelos me ha costado y con el que intento ayudarles a conseguir el padrón que tanto necesitan y que tan difícil resulta sin este estudio u otro parecido. En una palabra, les ruego que, para bien de todos, me ayuden a ayudarles; porque sin su ayuda no les puedo ayudar.

Y después de esta contribución pecuniaria les pido otro nuevo esfuerzo, porque es necesario que también éste sea de todos





## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

y para todos: como la perfección del padrón exige que a la del de un pueblo cooperen todos los demás y los habitantes del pueblo mismo, hay que establecer a todo trance la uniformidad en el procedimiento de todos los Ayuntamientos y esa cooperación ciudadana de todos los vecinos; y por eso hay que pedir las al Gobierno y a las Cortes una, y dos y cien veces si es necesario hasta conseguir las reformas legislativas adecuadas. Yo lo he solicitado varias veces, pero no basta. Juzgo que los Ayuntamientos deben elevar a los Poderes Públicos instancias en que incluyan el proyecto de proposición o de proyecto de ley que inserto al final. Tengan en cuenta que nada pido en mi libro que yo no haya hecho antes de pretender que lo hagan los demás, y que aún cuando parezca que se economizaría trabajo prescindiendo de algunos registros o detalles, no es así; pues esto que parece superfluo origina mucho menos trabajo del que, mediante él, se ahorra al hacer otros documentos cuya necesidad nadie ha puesto en duda. No he introducido ningún modelo ni ninguna casilla de éstos sin consejo previo de la práctica de largos años. Este celo casi paternal y este buen deseo, bien merecen la benevolencia, que espero de mis lectores.

Por esta razón aplico a los Ayuntamientos aduictos un sistema de el y lo recomiendo con todo interés a los demás. Con esta ayuda material será fácil poder presentar la lista de los habitantes. Y para que esta protección que les pido no resulte gravosa a los municipios, deduce el precio de la obra el de este extracto a los ayuntamientos de una y otra, y así, aunque algunas veces sea algo más caro, lo que me han de dar por él, es más bien que como precio material del mismo, como auxilio económico para poder dar a la obra el libro que tanto desearían me lo costoso y con él que intento ayudarles a conseguir el padrón que tanto necesitan y que tan difícil resultaría sin este estudio que he hecho. En las palabras que he puesto para bien de todos, me ayudan a ayudarles, porque sin ellas no se podría ayudar. Bien y con exactitud: como se ve en el libro que he publicado de esta contribución pecuniaria que pido a los municipios, porque es necesario que también sea de todos

# EXTRACTO

## y ligera idea de los modelos principales del libro titulado COMO SE HACE Y SE RECTIFICA DIARIAMENTE EL PADRON DE HABITANTES

### MODELO 1.—CREDENCIAL DEL ELECTOR

Este modelo se divide en cinco partes, a saber A), B), C), D), E).

La parte modelo 1 A) es la credencial del elector para un quinquenio o para el tiempo del quinquenio corriente. Por ahora no ha de llevar la fotografia del titular. En el caso de que el Gobierno estime oportuno crearla, véase en el proyecto de proposición o de proyecto de ley la forma inventada por el autor de esta credencial.

La modelo 1 B) es una ficha del DICCIONARIO MOVIL de electores de la sección del quinquenio respectivo.

La modelo 1 C), otra del Diccionario de los del Término municipal.

La 1 D), se destina al registro cronológico de bajas de electores de la Sección en el quinquenio, y

La 1 E), a igual registro de los dados de baja en el municipio.

En las partes A), B) y C) ha de expresarse por medio de cajetines si el titular votó o si omitió su voto en cada una de las elecciones de la sección y quinquenio respectivos.

### MODELO 2.—CENSO DE VECINOS

Para dejar memoria de lo más principal de la composición de las familias en el día último de cada año y para hacer el resumen de los empadronados de cada clase en la sección, se hace cada año un padrón breve o censo de vecinos (Relación 2.ª de



## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

las mandadas formar por el art. 19 de la ley de 2 de octubre de 1877) que sustituye con GRANDISIMA VENTAJA al cuaderno auxiliar que hacemos actualmente cada año con referencia a los datos de la rectificación, para lo cual pongo la clasificación de las personas como habitantes de modo que se puedan sumar. El encasillado de este modelo es: 1-2 Habitación (Calle y número) 3-4. Número anual (Familiar, individual) 5. Número quinquenal individual 6. Apellidos y nombres; 7 a 22. (Clasificación como habitantes en 31 de diciembre del año último.) (Vecinos cabezas presentes; Idem miembros presentes; Domiciliados presentes; Vecinos cabezas ausentes; Idem miembros ausentes; Domiciliados ausentes, Transeuntes cabezas, Transeuntes miembros.) Todas ellas divididas para varones y para hembras.

### MODELO 3.—HOJA-AUXILIAR DE PADRON

Este es el más importante de mis modelos. A él quedan subordinados todos los demás, y él lo está a las siguientes reglas prácticas ESENCIALES.

#### PRIMERA

En el padrón del quinquenio corriente SOLAMENTE PODRÁ FIGURAR quien aparezca en el del anterior o en el registro de su rectificación por altas JUSTIFICADAS; y, recíprocamente, en el padrón del quinquenio venidero han de aparecer todos cuantos figuran en el actual o en su rectificación por altas y no consten en el Registro de su rectificación por bajas, TAMBIEN JUSTIFICADAS.

La demostración del cumplimiento de la primera parte de esta regla esencial, SOLAMENTE he podido lograrla consignando el día último del quinquenio próximo pasado (columna 7.ª del modelo 3 A de dicho quinquenio anterior) a cada uno de los que en la citada fecha debían continuar empadronados el número que le correspondió por razón de la habitación que ocupaba, como si no hubiese terminado el quinquenio, y llevando ese mismo número a la columna 1.ª del modelo 3 A del quinquenio actual. Todos los comprendidos en el padrón lato modelo 4, es decir en el que se hace el primero de enero del año inicial del quinquenio, venían ya empadronados en el quinquenio anterior ya en su modelo 4 ya en el 5, y a todos les corresponde un número como habitantes el día 31 de diciembre, último del quinquenio precedente. Este número no ha de ser uno cualquiera sino



J U A N D E L A P E Ñ A

el que corresponda según la vivienda que ocupen. La demostración de la segunda parte de esta dicha regla-práctica esencial habrá de hacerse EL DIA ULTIMO DEL QUINQUENIO EN CURSO (antes no es posible) o en los primeros del venidero, anotando en la columna 7.<sup>a</sup> del modelo 3 A corriente el número que corresponda a cada uno por la habitación que ocupe en dicho día último de este quinquenio, número que se copiará también en la primera columna del modelo 3 A que se extienda a la familia para el quinquenio próximo venidero.

Como esta regla es esencial, por fuerza tiene que ser **ABSOLUTAMENTE NECESARIO** *probar de modo claro, indudable y fácil para el investigador*, que la sección la ha cumplido escrupulosamente. De ahí la necesidad de las citas de engrane, que ese es el oficio de los números de las columnas 7.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup>.

SEGUNDA

El padrón lato modelo 4 y sus rectificaciones **POR ALTAS Y BAJAS** modelos 5 y 6 han de mostrarnos **CONSUMA CLARIDAD** la forma en que se hallaba constituida la familia respectiva al comenzar el quinquenio y la forma en que lo está al terminar el mismo período, con las altas y bajas ocurridas durante él y las causas bien **JUSTIFICADAS** de todas estas altas y bajas. A todo eso le ayuda admirablemente la hoja-auxiliar, poniéndolo todo de relieve, ofreciéndonos además, en dichas columnas 7.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> **TESTIMONIO DE QUE HEMOS COPIADO BIEN PARA EL QUINQUENIO SIGUIENTE LA PARTE VI GENTE** de la historia de la familia respectiva vertiéndola con **FIDELIDAD** a su hoja-auxiliar modelo 3 A de este nuevo quinquenio. Hemos de recordar que *cada individuo* es un tesoro que se nos ha confiado, y del que **TENEMOS QUE DAR CUENTA** dentro de cada familia, mientras está en ella; con otra familia, al pasar de una a otra, o sólo si se separa para no juntarse con ninguna, hasta que podamos saldar esta cuenta **PROBANDO QUE LO HEMOS ENTREGADO A OTRO MUNICIPIO, O A OTRA SECCION, O A LA SEPULTURA**; o bien que se nos ha fugado sin culpa de nuestra parte y que estamos alerta para recuperarlo.

Como esta segunda regla práctica es también **ESENCIAL Y NO PUEDE LLEVARSE A EJECUCION SIN MI HOJA-AUXILIAR QUINQUENAL** modelo 3 A u otra mejor, dicha hoja o la que le aventaje y con la que deba ser sustituida **ES ABSOLUTAMENTE IMPRESCINDIBLE**. No he encontrado más garantía de exactitud del padrón ni más medio de cerrar las puer-

## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

tas al error y al fraude CON ALTAS NI BAJAS INDEBIDAS QUE ESTE OBLIGADO Y PROBADO ENGRANAJE de unos registros con otros y los de un año con los de sus inmediatos anterior y posterior, por medio de las citas de números de las personas y de la prueba de la causa JUSTA de su alta y de su baja. Sin este nexa, QUE NO EXISTE EN LA HOJA OFICIAL que en parte—en parte insignificante—hace las veces de la mía, queda roto de quinquenio a quinquenio, y aun de año en año, el hilo de la historia de la familia, y no siempre es fácil, ni posible a veces, reanudarlo; además de que en la hoja oficial no comprende más datos que los de un año. Por eso economizamos mucho trabajo y ganamos muchos datos y claridad con la mía quinquenal, de la que es complemento, como tiene que serlo de la oficial, el diccionario individual móvil de empadronados modelo 9.

Los cajetines de revista anual puestos a la terminación del modelo 3 A son otra garantía de exactitud del padrón, pues si mediante dicha revista no se enmiendan los errores, será porque no quieren las familias ni el funcionario encargado de la revista, el cual, si es diligente, hallará en los cajetines un medio eficaz de evitar que, más tarde o más temprano, se le exija responsabilidad en el caso de haber sufrido algún descuido, porque podrá subsanarlo al hacer las debidas comprobaciones ante el cabeza de familia o quien le reemplace en aquella operación.

Para que el Secretario quede a cubierto de la que pudiera pedírsele por culpa ajena, debe cuidar de que conste claro en el expediente cual es el funcionario o los funcionarios municipales encargados de la revista de cada sección o de cada parte de sección, y que las diligencias expresivas de esta circunstancia las firmen estos funcionarios. Conviene mucho que a cada empleado se encomiende la rectificación y la revista de las mismas familias todos los años, variando de personal lo menos que se pueda, porque el conocimiento de las familias facilita mucho la práctica de estas operaciones.

### *Cabecera del modelo 3 A*

El último día del quinquenio inmediato anterior al actual ocupaba esta familia la primera casa de la primera calle del pueblo. Por eso corresponde a su hoja-auxiliar el número 1 quinquenal familiar, y el 1 anual de 1931.

El día 1.º de enero de 1932 ha de ponerse a esta hoja y a su familia el mismo número anual familiar, por seguir en la misma casa 1.ª de la sección.



## I U A N D E L A A P E Ñ A

Esta familia se traslada en abril de 1932 a la calle de San Antonio, número 28. La hoja cambia de lugar para ocupar el correspondiente a dichas calle y número. El día 31 de diciembre de 1932 se le dá el número 268, porque hay 267 familias antes que ésta en la sección. Este número anual familiar 268 está determinado por la habitación ocupada por la familia el día último del citado año 1932. Este orden es el llamado topográfico. En abril de 1933 va a San Antonio, 2; y en junio de 1934 vuelve a San Antonio, 28.

Es necesario saber **CONSTANTEMENTE**, las señas de la habitación de cada familia para saber el lugar en que debe ser colocada su hoja-auxiliar; y hay que saber qué lugar corresponde a esta hoja, para poder darle número anual.

### *Cuerpo de la hoja o sea del modelo 3 A*

El último día del quinquenio anterior había empadronadas en esta familia cinco personas, a las cuales se asigna en la columna 1.<sup>a</sup> de su modelo 3 A los números 1 al 5. La columna 1.<sup>a</sup> bis queda en blanco, y en la 2.<sup>a</sup> se les asignan los mismos números que en la 1.<sup>a</sup>, por ser el año primero del quinquenio.

En Julio de 1931 nació Zacarias, cuya alta en su familia lleva el número 6 de la columna 9.<sup>a</sup> Al ser alta en el registro de las de 1931, modelo 5, le corresponde el número 2.061, porque del quinquenio anterior venían 2.000 empadronados en la sección, y en este año de 1931 ha habido 60 altas antes que la de dicho Zacarias. Este número 2.061 se le señala en la columna 2.<sup>a</sup>, dejando en blanco la 1.<sup>a</sup> e indicando con la inicial N en la 1.<sup>a</sup> bis la causa del alta, que es el nacimiento.

En 31 de diciembre de 1931 eran en esta familia 6 personas, por lo que, y por ocupar la 1.<sup>a</sup> casa de la sección, les corresponde en la 3.<sup>a</sup> columna los números 1 al 6 inclusive, individuales anuales. También para fijar los números de esta tercera columna, como los de las cuatro siguientes, ha de seguirse el orden riguroso de su vivienda en fin del año natural inmediato precedente.

En el de 1932 nace Rafael, que muere en 6 de Agosto del mismo año. Al nacer se le inscribe en este modelo 3 A) de sus padres en el n.º 7 de su columna 9.<sup>a</sup>. En el modelo 5 le corresponde el n.º 2109 quinquenal, que se expresa en la columna 2.<sup>a</sup>, y como falleció, se anota la defunción en las columnas 8 y 8 bis, y, por haberlo hecho en el mismo año del nacimiento, se ponen las iniciales A-B en la columna 3.<sup>a</sup> indicando que en 1932 es alta y baja, y que por esta causa no se le ha de nombrar en el Censo



## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

de vecinos y habitantes inmediato siguiente, quedando cubiertas con carmín las columnas cuarta, quinta, sexta y séptima.

En el mismo año de 1932 emigra Fausto. Al anotar la baja en el modelo 6 se da n.º quinquenal a esta baja, el cual se anota en la columna 8 bis de la hoja-auxiliar modelo 3 A que estudiamos. En la columna 8.ª se pone la E, para indicar que la causa de la baja es la emigración, y se dejan cubiertas con la recta de carmín las casillas cuarta, quinta, sexta y séptima.

En dicho 1932 se casa Antonio, que ya era vecino MIEMBRO de esta familia por ser mayor de 23 años, y sigue viviendo en la misma sección. Es alta en otra familia. Se le da hoja-auxiliar modelo 3 A con el n.º 541, y es baja en la de su padre, donde se indica así por la línea quebrada carmín que cubre las columnas 4.ª, 5.ª 6.ª y 7.ª, y por la cita.

Los registros de las rectificaciones anuales por altas y por bajas modelos 5 y 6 se cierran INDEFECTIBLEMENTE con el relato de los hechos *ocurridos y comunicados a la sección* hasta el instante de dar la última campanada de las doce de la noche del día 31 de diciembre, y los de la rectificación inmediata siguiente se inician acto continuo. Por consiguiente, esta familia tenía al finar el año de 1932 las cuatro personas que en la columna 4.ª llevan los números 991, 992, 993 y 994. Estas mismas personas, llevaban en el Censo de vecinos o Padrón breve del año anterior, como indica la columna 3.ª, los números 1, 2, 5 y 6 respectivamente. La diferencia tan grande de números de un año al siguiente es originada por el traslado de habitación.

Durante el año de 1933 no ha ocurrido nada registrable en esta familia y se supone que los hechos ocurridos en las demás de la sección desde la 1.ª casa hasta la calle de San Antonio n.º 28, han producido 21 altas y 10 bajas de familia, y 20 bajas sobre las altas de individuos. Por esto son los 971, 972, 973, y 974 los números anuales individuales de la columna 5.ª, y el familiar anual es el 279.

En el año de 1934 viene Cándido a vivir como criado doméstico de esta familia. En el modelo 5 es alta con el n.º 2201 individual quinquenal, que se lleva a la columna 2.ª de este modelo 3 A, quedando en blanco la columna 1.ª, y se llena con la inicial I (Inmigración) la 1.ª bis. Mueren María y Jacobo, primero éste que aquella. En el modelo 6 les corresponden los números 49 y 48 quinquenales de baja, lo que se indica en la columna 8 bis del modelo que estudiamos. En la 8.ª se estampa la D, indicadora de defunción, y se cubren con la recta horizontal de car-

# I U A N D E L A P E Ñ A

mín las columnas 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>. Al terminar el año quedan las personas núms. 965, 966 y 967, columna 6.<sup>a</sup>.

Año de 1935. El cabeza de esta familia contrae matrimonio con Ana, que era viuda, cabeza de familia, con un hijo. Este y aquella son alta en la familia que nos sirve de ejemplo, a cuya hoja auxiliar modelo 3A los llevamos cancelando la antigua de Ana.

Para que cada persona ocupe el lugar que le corresponde según su categoría en la familia se llena la casilla 10.<sup>a</sup> a lápiz, por si ocurre alguna nueva alteración de este orden en el resto del quinquenio, y al fin de él, se hará en tinta.

Ni Ana ni su hijo producen alta ni baja de habitantes en la sección; pero sí baja de una familia y de una vecina cabeza, QUE DESCIEDE A LA CATEGORIA DE DOMICILIADA. Este hecho del casamiento no se registra en el modelo 5 ni en el 6; pero sí en esta hoja-auxiliar de Andrés modelo 3 A y en la de Ana, quedando cancelada la de ésta última. Todos los datos de Ana y de su hijo se vierten de la dicha hoja-auxiliar cancelada a la de Andrés, columnas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> y siguientes, incluso la 28, para rectificarla en el mismo acto y expresar en la 29 la cita numérica explicativa de esta rectificación.

Al finar el quinquenio en 31 de diciembre de 1935 quedan en esta familia las cinco personas que en la columna 7.<sup>a</sup> llevan los números 961 al 965. Al verter los datos a la hoja auxiliar modelo 3 A que hemos de extender a esta familia para el quinquenio inmediato siguiente se hará por el orden de las casillas 7.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> de la del quinquenio finado, OMITIENDO EN LA HOJA DEL NUEVO QUINQUENIO LAS PERSONAS QUE HABIAN SIDO DADAS DE BAJA EN LOS CINCO AÑOS PRECEDENTES; es decir, se copia en el modelo 3 A del quinquenio 1936-1940 únicamente la PARTE VIGENTE del modelo 3 A de 1931-1935.

Para mejor inteligencia anticipo estas reglas:

1.<sup>a</sup> Los blancos de la columna 1.<sup>a</sup> nos dicen que Zacarías, Rafael y Cándido no venían empadronados en la sección en el quinquenio anterior finado en 31 de diciembre de 1930.

2.<sup>a</sup> Los números 1001 y 1004 estampados en las casillas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, y entre paréntesis de carmín, nos dicen que Ana y Pedro estaban ya empadronados en la sección en el quinquenio anterior, o sea que son alta en esta familia, pero no en la sección.

3.<sup>a</sup> Las letras N. I. de la columna 1.<sup>a</sup> bis dicen que son alta por nacimiento los dos primeros y por inmigración el último.



## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

4.<sup>a</sup> Las líneas rectas horizontales de las columnas 4.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup>, que Faustina y Rafael no pueden ser empadronados en el Censo de vecinos y de habitantes de 1933, por haber sido baja antes de 1.<sup>o</sup> de enero de dicho 1933.

5.<sup>a</sup> La quebrada, columnas 4.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, dice que Antonio es baja en esta familia y alta en otra de la misma sección antes de 31 de diciembre de 1932, y por esta causa no puede ser empadronado con esta familia en el breve de 1933, y lo será con otra familia en la misma sección.

6.<sup>a</sup> Las columnas 8 bis y 8.<sup>a</sup> dicen, respectivamente, con qué número quinquenal de baja ha sido registrada cada una de éstas y la causa que las ha originado.

7.<sup>a</sup> Las citas literales de la casilla 11 que habrán de llevar siempre el orden cronológico, sirven para dar explicaciones que no caben en el texto y que son necesarias respecto de altas y bajas de personas, y las de la columna 29, para darlas de las causas de alteraciones en la clasificación como habitantes.

8.<sup>a</sup> Toda persona ha de estar empadronada en una sola familia EN CADA MUNICIPIO o formar familia por sí sola; pero no puede consentirse omisión de persona alguna.

9.<sup>a</sup> Cada persona ha de llevar un número quinquenal INVARIABLE EN EL DECURSO DEL QUINQUENIO, mientras permanezca en la sección, y lo mismo cada familia.

10.<sup>a</sup> Estos números NUNCA se fijarán a capricho; los determinará el orden de la habitación de la persona y familia, respectivamente, en el día último del quinquenio anterior, o en el momento de ser registrada su alta en el corriente.

11. Además se pondrá a cada persona un número ANUAL VARIABLE de un año para otro, y lo mismo a cada familia, y se fijará para cada año, como acabo de decir, el último día del año inmediato precedente.

12. Los números familiares, así quinquenales como anuales, se colocarán en la cabeza del modelo 3 A, y los individuales en las columnas 2.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup>.

13. Los números individuales (columnas 2.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup>) no se pueden suprimir EN NINGUN CASO, por ser insustituibles como garantía de que el padrón lato quinquenal o el breve anual contienen TODAS las personas que deben contener, y SOLO ELLAS, ni una más, ni una menos.

14. Los números familiares son INDISPENSABLES para el manejo de las hojas modelo 3 A y para garantía de exactitud del total de familias y de estar colocada cada una de estas donde la corresponde por el orden de su morada.



# J U A N D E L A P E Ñ A

15. Los números quinquenales son INVARIABLES durante el Quinquenio. Se establece una sola numeración familiar y otra, también sola, individual para los cinco años durante los cuales se continuará cada una ininterrumpida. Si al empezar el quinquenio había 205 familias y 1000 personas, la primera familia y la primera persona que sean alta llevarán respectivamente el n.º 206 quinquenal familiar y el 1001 quinquenal individual, y así hasta finar el quinquenio.

16. La fórmula para extender simultáneamente en todas las secciones del municipio las hojas-auxiliares modelo 3 A y numerar sus individuos sin dejar claros ni saltar de número es sencillísima. La expondré con toda claridad y detalle en los ejemplos prácticos de mi obra, no haciéndolo ahora, porque no cabe en los estrechos límites de este bosquejo.

17. La hoja modelo 3 A tiene de vigencia todo el quinquenio corriente, y ha de estar colocada *continuamente* por orden de la vivienda de la familia, cambiándola de lugar cada vez que la familia se traslade de casa.

18. Donde se lleve por duplicado el modelo 3 A, lo cual evitará trabajo por el ahorro de equivocaciones que su omisión produciría en los pueblos grandes, un ejemplar se llevará por el orden expresado en el número anterior, y el otro por riguroso orden del número quinquenal familiar. Entiendo que la omisión de este duplicado ha de ser una baratura demasiado cara.

19. Para dar número quinquenal a las familias nuevas, al extenderles las hojas modelo 3 A han de anotarse en la segunda parte del índice de familias. El orden de esta segunda parte es el cronológico, y el de la primera, el topográfico; este último, con relación a la habitación ocupada en fin del quinquenio precedente. De este índice se puede prescindir, y del especial de cambios de habitación, si se lleva por duplicado el modelo 3, como digo en el n.º 18.

20. Siempre que el cabeza de familia deje de serlo se cancelará su modelo 3 A y se extenderá otro en que aparezca en primer lugar con el número 1 de la columna 9.ª el nuevo cabeza de dicha familia.

21. Las hojas modelo 3 A canceladas se colocarán por orden cronológico de cancelación.

22. Las columnas 1.ª y 1 bis se repelen mutuamente, por ser incompatibles entre sí. Toda persona ha de tener su indicación en una de ellas; pero no es posible que ninguna la tenga en las dos.

## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

23. Los que en el decurso del quinquenio son alta a una familia tendrán en blanco la columna 1.<sup>a</sup>. Se exceptúan los que se trasladen de una familia a otra, sin salir de la sección, pues éstos no son alta ni baja en la sección; lo son en las familias interesadas, y por eso conservan su primitivo número quinquenal individual que ha de expresarse en ambas columnas, esto es en la 1.<sup>a</sup> y en la 2.<sup>a</sup>, en una y en otra entre paréntesis, de carmín.

24. Los que sean alta a una familia por nacimiento o por inmigración desde otra sección llevarán número en la columna 2.<sup>a</sup> más no en la 1.<sup>a</sup> y en la 1.<sup>a</sup> bis se expresará por iniciales la causa del alta.

25. Las bajas de cada familia por defunción o por traslado a otra sección DEL MISMO O DE OTRO MUNICIPIO SE anotarán en las casillas 8.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> bis, y se indicarán en las 3.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup>, si ocurre la baja en el año de 1931; en la 4.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup>, si en 1932; en la 5.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup>, si en 1933 y así sucesivamente, llenándolas con una línea horizontal carmín, para no asignar a estas personas número anual individual al hacer el Censo de vecinos y habitantes o Padrón breve de los años respectivos.

26. Pero cuando la persona que es baja a una familia haya de ser alta a otra sin salir de la sección, se tendrá en cuenta lo indicado en el número 23, para el modelo 3 A de la familia en que causa alta. En igual modelo de la que sufre la baja se llenarán las columnas que correspondan desde la 3.<sup>a</sup> a la 7.<sup>a</sup> con una LINEA QUEBRADA DE CARMIN, y la 11 con la cita. (V. el número 7.)

### MODELO 4.—PADRON LATO QUINQUENAL

Este padrón ha de hacerse los años terminados en 1 y en 6 que son los primeros del quinquenio, y recojerá ÚNICAMENTE los resultados del padrón del quinquenio inmediato precedente y de sus rectificaciones *por altas y por bajas JUSTIFICADAS* hasta el 31 de Diciembre, o sea hasta el día último del dicho quinquenio finado.

Las columnas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> expresan el domicilio de los empadronados. En todo lo demás únicamente difiere del modelo 3 A en que se suprimen las casillas 1.<sup>a</sup> bis, 8, 10, 11, 23, 27, 29 y 34 de éste, por innecesarias en el de que se trata.

### MODELO 5.—RECTIFICACION DIARIA POR ALTAS

Solo tengo que decir en cuanto a este modelo 5, que es necesario conservar ordenados con una numeración QUINQUENAL por cada uno de los grupos a que se refieren las casillas 19 a 22 los justificantes de ALTAS, para demostrar cuando sea



# J U A N   D E   L A   P E Ñ A

necesario, que NI UNA SOLA se ha anotado sin justificación PREVIA Y SUFICIENTE. Esta justificación la hemos de necesitar muchas veces, y su inexistencia puede acarrearlos disgustos serios.

## MODELO 6.—RECTIFICACION DIARIA POR BAJAS

Su encasillado será: 1-2. Número de cada baja en el orden (Anual). (Quinquenal). 3-4. Número quinquenal del que es baja. (Familiar). (Individual). 5. Apellidos y nombres. 6.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>. Fecha de la baja. 9. a la 12. Número de orden quinquenal del justificante de la baja (por duplicidad), (por emigración), (por pérdida de residencia), (fallecimiento), (emigración temporal para volver a la sección.)

Los justificantes de las bajas han de guardarse numeradas por grupos y quinquenios como indican las cuatro últimas casillas y como se dice en la explicación del modelo 5.

## MODELO 7.—CONTROL FIJO DEL CENSO DE VECINOS, DE ELECTORES Y DE JURADOS CON EL PADRON DE HABITANTES

Para poder expedir las certificaciones necesarias para la rectificación del censo electoral y el de jurados y para hacer a su tiempo la declaración de vecinos hace falta una Relación metódica de todas las personas comprendidas en el padrón de habitantes que tienen aquellos derechos y de las que hayan de adquirirlos dentro del término de tres años, para que el Secretario pueda ir dándoles la calificación expresada a medida que vaya llegando el tiempo de hacerlo a cada una de las que todavía no la tengan, y para saber quienes la tenían de antemano.

No debe rehacerse este registro al principio de cada quinquenio, sino que es preferible rectificarlo anualmente al cerrar la rectificación del padrón, y no antes, por exigirlo así su mayor claridad y la seguridad de su exactitud. La rectificación por altas se hará añadiendo los nombres en la 2.<sup>a</sup> parte, y la de bajas llenando las columnas 11, 12 y 13.

Para la buena conservación de este registro hay que llenar a su tiempo las casillas 14, 17, y 19 y las siguientes cuando uno sea declarado vecino, elector o jurado y separar del control móvil modelo 8 a tijera, para la parte 8 D para los declarados vecinos, la 8 C para los electores y la 8 B para los jurados.

## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

### MODELO 8.—DICCIONARIO MÓVIL DE CANDIDATOS A LA CALIFICACION DE VECINO DE ELECTOR O DE JURADO Y DE HABITANTES QUE OSTENTAN YA ESAS CATEGORIAS O ALGUNA DE ELLAS

Por razón de su objeto y de las partes de que se compone, hay que crearlo ahora DEL TODO, a cuyo fin haremos una ficha para cada habitante que es en el día vecino, elector o jurado o que está próximo a serlo, es decir que para serlo le falte menos de tres años.

Se divide en cuatro partes que conservaremos unidas. Cuando el titular sea declarado vecino cortaremos a tijera el modelo 8 D, y lo guardaremos por orden cronológico, y lo mismo haremos con el modelo 8 C al ser declarado elector, y con el 8 B cuando ascienda a jurado. Conservándolas un año en este orden nos servirán para hacer en su día la declaraciones de vecinos, electores y jurados. Pasado el año o el tiempo que juzguemos conveniente guardarlas en ese orden, las colocaremos por el riguroso alfabético.

La diferencia de tamaño de las partes que van quedando sin haber sido separadas del modelo 8 A facilita la busca y distinción entre los titulares que han ascendido y los que están por ascender a la categoría que en cada caso nos interese.

Como he dicho antes, vamos a crear este Diccionario modelo 8, y para crearlo hay que hacer tantas fichas como personas comprenda el control modelo 7 y colocarlas, por de pronto, por el mismo orden de este dicho control fijo.

La parte modelo 8 D de los empadronados que eran ya vecinos al hacer el control fijo modelo 7 se separará a tijera y se guardará en un fichero por el orden del modelo 7; la parte modelo 8 C de los empadronados que en la misma fecha eran electores, en otro fichero también por el orden del modelo 7; y la modelo 8 B de los que eran jurados, en otro fichero por dicho orden del modelo 7. La parte 8 A de aquellas fichas a las cuales se han dado los tres cortes corresponden a los que al hacer el modelo 7 eran vecinos, electores y jurados, y quedarán, por de pronto, en su fichero sin abandonar el lugar que ocupaban.

Comprobadas las partes 8 D con el censo de vecinos modelo 2 y adquirida seguridad de que hay tantas fichas como vecinos, y no más ni menos, esto es, de que no hay ningún vecino que carezca de la parte 8 D ni ninguna parte 8 D que no corresponda a persona empadronada como vecino, se cuidará de llenar bien las columnas 14, 15 y 16 del modelo 7, con una fecha convencional, por ejemplo, la inmediata anterior a la del control



J U A N D E L A P E Ñ A

modelo 7, fecha que se subrayará con carmín. Seguidamente se coleccionarán éstas fichas modelo 8 D por riguroso orden alfabético de letras iniciales, medias y finales de apellidos y nombres, con lo que tendremos el diccionario de vecinos.

De idéntica manera se comprobarán las fichas modelo 8 C con el Censo electoral de la sección, se llenarán las columnas 17 y 18 del control modelo 7, subrayándolas, y se colocarán las fichas formando un diccionario de electores; y lo mismo se hará con las 8 B y con las columnas 19 y 20 del control fijo modelo 7.

Las partes 8 A de las referidas fichas serán retiradas del fichero y colocadas en forma de diccionario, con lo que en el fichero quedarán solamente las de los empadronados que no sean jurados, electores y vecinos, aunque sean vecinos o vecinos y electores; o sea, quedarán las de los candidatos a una, a dos o a las tres referidas categorías. Estas fichas y partes de fichas continuarán por el orden del control modelo 7 con lo que tendremos el fichero de candidatos, al que se irán añadiendo las fichas de los empadronados que vayan llegando a la edad establecida para figurar en el control número 7 y las de los inmigrados que la tengan, previa su inscripción en dicho control número 7.

**MODELO 9.—DICCIONARIO MOVIL DE EMPADRONADOS**

Las fichas de este diccionario de empadronados han de ser personales o INDIVIDUALES Y VITALICIAS, y expresarán el número individual y el familiar del interesado en cada quinquenio, y el de baja al serlo en la sección.

La colección ordenada del modelo 9 A, sin separar de él el modelo 9 B, constituirá el diccionario móvil de empadronados de la sección. Y coleccionando igualmente en el Ayuntamiento el modelo 9 C, sin separar de él el 9 D, obtendremos el de empadronados del término municipal.

Al ocurrir la baja del titular se cortaran a tijera los modelos 9 B y 9 D, que se guardarán por orden cronológico durante el año, para formar, terminado éste, el índice alfabético anual de bajas de la sección y del municipio, respectivamente.

Con las fichas modelo 9 A se hace, a fin del quinquenio, el diccionario FIJO de empadronados en la sección. Las de quienes hubieren sido baja, que serán de menor tamaño por habérseles separado la parte 9 B, ayudarán a anotar en este día el número de la baja, y después a separarlas de las demás para guardarlas aparte como canceladas, por orden alfabético.

## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

Con las fichas modelo 9 C se hará del mismo modo el diccionario FIJO QUINQUENAL DE EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO, y después se coleccionarán como las antedichas.

Expuestas las ideas primordiales de mi método en los modelos precedentes, réstame indicar las reformas legislativas que considero indispensables de MOMENTO para unificar el procedimiento en todos los Ayuntamientos de España y para asegurar la cooperación de los ciudadanos y de las demás autoridades en esta obra nacional, lo que verifico en el siguiente

### PROYECTO

DE

### PROPOSICION O DE PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se establece en todos los municipios de la República la RECTIFICACION DIARIA del padrón de habitantes, a cuyo fin se dividirán aquellos en secciones con la misma demarcación asignada a las electorales.

Art. 2.º Se crea para cada sección una COMISION INSPECTORA DEL CENSO DE LA POBLACION Y DE SUS DERIVADOS, que se compondrá del Presidente, los Adjuntos y los Interventores de la Mesa de las últimas votaciones, y de los suplentes de unos y otros. Tendrá un Secretario y un auxiliar empleados del Ayuntamiento. En ninguna sección, salvo las de los municipios que tengan una sola, podrá ser Secretario el del Ayuntamiento. Estas Comisiones se renovarán a los doce días de publicada toda convocatoria de elecciones generales, provinciales o municipales.

Art. 3.º Cada familia conservará en su poder su hoja auxiliar, modelo 3 B, igual en un todo al modelo 3 A.

Art. 4.º Al solicitar del Registro civil las inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción, exhibirán los declarantes la dicha hoja auxiliar, modelo 3 B, de los padres del nacido y de las familias en que estén inscritos los recién casados o fallecidos. Teniéndolas a la vista, el Secretario del Juzgado extenderá





# LEY DE PENA

las NOTAS JUSTIFICATIVAS DE ALTAS AL PADRON por nacimientos, de bajas por defunciones, y de alteración por matrimonios, y hará en aquellas hojas exhibidas las indicaciones que determinará el reglamento para la ejecución de esta ley. Tratándose de matrimonios, extenderá, además, las hojas auxiliares modelos 3 A, 3 B y 3 C de la nueva familia. Los Secretarios de las Comisiones Inspectoras del Censo de la Población y de sus derivados recojerán diaria, semanal o quincenalmente en los Registros civiles los documentos antedichos, por los que satisfarán los municipios al Secretario del Juzgado dos pesetas por cada nacimiento o defunción, y cinco por cada matrimonio.

Art. 5. La no exhibición de las citadas hojas auxiliares dará lugar a que el Secretario haga en papel impreso verde, y por duplicado, las notas justificativas de altas y bajas y las hojas modelos 3 A y 3 B con los datos verbales del declarante, quien las firmará con el Secretario del Juzgado y abonará a éste, por razón del aumento de trabajo, otra cantidad igual a la que según el artículo anterior debe satisfacerle el municipio.

Art. 6. Para seguridad de exactitud de las hojas auxiliares y de los apéndices de rectificación del padrón, todas las familias, hayan tenido o no altas o bajas, pasarán revista anual el día que a cada uno señale el Secretario, entre el veintiuno y el veintiseis de diciembre, lo que se acreditará con el oportuno cajetín del año respectivo. Por los ausentes la pasarán otros individuos de la familia, mayores de edad, los dueños de las casas que ocupen, o sus apoderados o porteros, y en defecto de todos, los vecinos más próximos conocedores de la familia interesada.

Art. 7. La revista se practicará compareciendo el que haya de pasarla en el local designado al efecto con la hoja auxiliar modelo 3 B de la familia interesada, que se cotejará con el modelo 3 A, con el 3 C y con el 5 y 6 para rectificar, mediante las noticias que facilite el revistado, las equivocaciones o deficiencias de cualquiera de dichos modelos o de otros de la sección.

La falta de presentación a la revista será castigada con la multa de cinco a quince pesetas. La negativa a facilitar datos que el revistado conozca, con la de cincuenta a cien pesetas. Al hecho de darlos falsos se aplicará la pena menor de las señaladas en el Código al delito de falsedad en documento privado, a cuyo fin los que han de ser objeto de la revista serán considerados como de valor de cien pesetas, a no ser que esta falta de presentación origine inexactitudes o impida corregirlas en cuyo

## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

caso el hecho será considerado como falsedad en documento público y solemne.

Art. 8. Queda absolutamente prohibido hacer anotación de alta o baja alguna en el apéndice al padrón (modelos 5 y 6) sin consignar en el mismo apéndice el número del justificante de aquellas altas o bajas. Dicho justificante habrá de conservarse archivado POR TIEMPO INDEFINIDO, numerando consecutivamente por grupos de motivos originarios de las alteraciones y por orden cronológico quinquenal dentro de cada grupo. La falta de este justificante, QUE SIEMPRE HABRÁ DE SER PREVIO A LA ANOTACION, se castigará como falsedad en documento público.

Art. 9. Los Secretarios de las Comisiones Inspectoras del Censo de la población se comunicarán mútua y recíprocamente las altas y bajas y los demás datos que el reglamento determine para mantener VIVO Y AL DIA el padrón, sus apéndices por altas y bajas y los documentos complementarios para su aplicación a los actos de la vida local. Al que deje de comunicarlas *de oficio* o de facilitar las noticias que le fueran pedidas por otro Secretario se le impondrá la multa que señale el reglamento.

Art. 10. En éste se indicará la forma en que ha de procederse para anotar en el padrón y en todos sus documentos auxiliares y complementarios las altas y bajas en la sección; el traslado de viviendas de las familias dentro de la misma y a otra del mismo y de otro municipio; el de individuos de una a otra familia; las variaciones de la clasificación como habitante, y todo lo demás de que deba tomarse razón en aquellos documentos.

La Inspección de los mismos estará continuamente a cargo de la Comisión de la Sección respectiva.

Art. 11. La Inspección anual y periódica de los mismos documentos, que también habrá de reglamentarse de tal modo que su eficacia quede asegurada, estará a cargo de las jefaturas Provinciales de Estadística.

Art. 12. Mediante las fichas INDIVIDUALES Y VITALICIAS, modelo 9 A, sin separar de ellas el modelo 9 B, coleccionadas por riguroso orden alfabético de letras iniciales, medias y finales de apellidos y nombres de los empadronados, se formará en cada sección el diccionario móvil de habitantes del quinquenio.

Y con las fichas modelo 9 C, sin separarlas el modelo 9 D, se formará el Diccionario móvil de empadronados del término municipal, también del quinquenio.



# J U A N D E L A P E Ñ A

Con los mismos modelos 9 A y 9 C se harán al finalizar el quinquenio, copiándolos en impresos adecuados, los DICCIONARIOS FIJOS de empadronados en la sección y en el municipio, respectivamente; y con los 9 B y 9 D, que se guardarán por orden cronológico anual, se harán al fin de cada año los índices diccionarios de bajas de la sección y del municipio, después de haberlos utilizado para comprobar en su respectivo año las inscripciones de baja hechas en el modelo 6.

Art. 13. Se crearán en todas las secciones, mediante los modelos 7 y 8, los CONTROLES FIJO Y MOVIL, respectivamente, del censo de vecinos, del de electores y del de jurados con el padrón de habitantes, para que no pueda existir ningún empadronado que, teniendo la edad y las circunstancias legalmente necesarias, no se halle también inscrito como vecino, como elector o como jurado, y recíprocamente, ni sin que se exprese el número del justificante de las altas y bajas como habitante de cada uno de los añadidos en el padrón o retirado de él, ni sin que en las fichas o documentos de enlace de unos registros con otros deje de expresarse el número que establece el engranaje o conexión y que facilita la demostración de la recíproca correspondencia y exactitud.

Al ser cerrada anualmente la rectificación del padrón lo serán también ambos controles. El Reglamento determinará el modo de hacerlo con la mayor economía posible de tiempo y de trabajo, subordinada a la mayor utilidad de los documentos.

Art. 14. Se establece la credencial de elector y sus talones (modelos 1 A, 1 B, 1 C, 1 D y 1 E) cuyo fin permanente ha de ser acreditar la cualidad de elector del titular y hacer constar la emisión y la OMISION del voto en cada una de las elecciones que se convoquen y formar los DICCIONARIOS fijos y móviles de electores de la sección y del municipio y el índice cronológico de BAJAS DE ELECTORES DE UNA Y OTRO por el procedimiento indicado en el artículo 12.

Art. 15. Las fotografías de los empadronados se unirán al modelo 3 A de éstos cuando así se disponga por una ley difundida profusamente con la debida anticipación, y lo mismo las de los titulares de la credencial de elector, observando las reglas siguientes:

1.ª En ningún caso se pegarán al modelo 3 A ni a la credencial de elector las cartulinas-retratos, sino que irán sueltas de modo que se pueda leer claramente su reverso y escribir en él lo necesario. Su tamaño será de 9 x 6 centímetros.

2.ª Llevarán fotografiado en el anverso el retrato del titu-

## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

lar y éstas inscripciones: a) Sus apellidos y el nombre, cada uno de los primeros encerrado en un paréntesis, para distinguirlos entre sí y del nombre. b) El municipio y la provincia de su residencia legal y el número quinquenal individual con que esté empadronado en él y los dos guarismos finales del año inicial del quinquenio. c) El municipio y la provincia de su naturaleza y su número en el Registro administrativo de nacimientos cuando éste se halle establecido. d) Los electores expresarán, además, el número que como tales lleven en la lista impresa vigente y los dos guarismos finales del año de la impresión.

Todas estas inscripciones se harán en negro sobre fondo blanco de modo que resulten sumamente claras.

3.<sup>a</sup> La expresión de secciones, números y años finales de quinquenio y de impresión de las listas electorales se hará en todas las secciones de España, grandes y pequeñas, con igual número de letras, signos y guarismos, ya se trate de números dígitos ya de polidígitos, para abreviar la expresión e imposibilitar toda enmienda o falsificación.

4.<sup>a</sup> No surtirán efecto de ninguna clase las fotografías que no lleven en su reverso nota de garantía firmada y sellada por el Secretario de la Sección.

5.<sup>a</sup> Las fotografías de quienes hubieren sido alta como electores en la sección se podrán utilizar por sus titulares para ejercitar toda clase de derechos como elector aunque no contengan la inscripción prevenida en la letra d) de la regla 2.<sup>a</sup>, durante el término máximo de cinco años, siempre que la consigne manuscrita el Secretario en la diligencia del reverso prevenida en la regla anterior.

6.<sup>a</sup> No se anotarán en dicho reverso los cambios de número de empadronamiento ni de elector de los titulares; pero sí las bajas definitivas en la sección, aunque los interesados causen alta en otra del mismo municipio.

---

Parece que es así como para asustarse la cantidad de índices, diccionarios y registros de que hablo, pero no es así, pues aunque aparenta ser excesivo su número, esta apariencia es debida a que los estudiamos de una vez; y todos en pocas horas. Más, téngase en cuenta, que no lo vamos a hacer en un día, ni en una semana, ni en un mes, sino, en cinco años; que muchos de ellos se reducen a escribir un nombre con su número en una



## LA INSTRUCCIÓN DE LA PUEBLA

ficha, y que de algunos de ellos hemos tenido que tratar varias veces, por lo que a primera vista parece que son muchos más, y más costosos de lo que son realmente.

Entiendo que todas las reformas legislativas antedichas son indispensables para la consecución de la mejora, y que, por tanto, deben solicitarlas todos los ayuntamientos, porque pedir EN DEBIDA FORMA las que los pueblos necesitan es en cierto modo ayudar a gobernar, pues los Gobiernos no pueden conocer todas las necesidades locales sino se les exponen, y menos acertar a remediarlas. Aunque para esto es necesario que el Estado adquiriera la facultad exclusiva de la impresión y venta de mis modelos, esto no ha de ser obstáculo, porque se la he de ceder por precio muy módico.

Tan urgente es la mejora a los Ayuntamientos de poblaciones grandes como a los de pequeñas aldeas, sin distinción de opiniones políticas porque la obra es completamente apolítica, y porque recoge el común sentir del pueblo español y sus deseos ferventísimos de buen Gobierno, de orden, de seriedad, de justicia, mil veces puestos de manifiesto de poco tiempo a esta parte. Por eso puede asegurarse que si lo solicitan bastantes Ayuntamientos y si éstos lo interesan, además, a los diputados se conseguirá tan pronto como el Gobierno vea que se trata DE UNA GRAN OBRA NACIONAL de incalculables beneficios para el Estado, para los Ayuntamientos, para sus empleados obligados al manejo continuo del padrón y de los documentos relacionados con él y para todos los ciudadanos, menos para quienes tengan porqué esconderse para que no los empadronen y huír de la justicia. Esta última razón, juntamente con otras muchas, como se verá en mi libro, ha de dar a nuestro padrón—por sus derivaciones—relieve e importancia internacional que, Dios mediante, favorecerá mucho a España. Digo que ha de conseguirse, porque es INDISPENSABLE EN TODOS LOS AYUNTAMIENTOS; y así, si el Gobierno—pudiendo hacerlo a tan poca costa—no les ayudase con toda la fuerza moral de su autoridad y con su consejo y enseñanzas a hacer de este documento UN INSTRUMENTO UTIL—mejor diré, indispensable—para cumplir las leyes a cuyo cumplimiento les obliga el Gobierno mismo bajo penas bastante severas, y sin el cual—sin ese instrumento—no hay nadie capaz de cumplirlas.

*[Handwritten signature]*

## EL PADRON DE HABITANTES AL DIA

bien, habría que suponer, viendo su obstinación, que empleaba cruelmente su poder en obligar a los Ayuntamientos a hacer imposibles. Y como no es justo ni racionalmente posible pensar tal cosa, por fuerza hemos de pensar la contraria, esto es, que el Gobierno se pondrá decididamente de parte de los pueblos y los conducirá al más franco éxito. No se ha conseguido antes porque sin duda no hemos sabido pedirlo a quien debíamos o como debíamos.

Hagámoslo ahora aprovechando las enseñanzas de la práctica apuntadas en este pobre extracto, cuya publicación se debe, en gran parte, al patriotismo y a los caritativos sentimientos del ilustre Ingeniero de Montes y diputado a Cortes, don Ricardo Moreno Navarrete, y unamos a ellas las que tengan a bien exponer nuestros amables compañeros en el Secretariado.

*[Handwritten signature]*



**Abad Gil, (Pedro Antonio)**

N.º con que se halla inscripto en la { Lista electoral impresa en 193  
Plantilla de 193

Cajetines justificativos de las elecciones en que ha tomado parte

Diccionario móvil de electores del quinquenio 193 de este término municipal.

Bajas en el padrón al n.º  
o bien: Inhabilitado al n.º

Modelo 1 C

Para cortarla al ser baja

**Abad Gil, (Pedro Antonio)**

N.º con que se halla inscripto en la { Lista electoral impresa en 193  
Plantilla de 193

Registro cronológico de bajas de electores del quinquenio de 193 - 3 en este término municipal.

Baja en el padrón al n.º día  
o bien Inhabilitado al n.º

Modelo 1 E

**Abad Gil, (Pedro Antonio)**

N.º con que se halla inscripto en la { Lista electoral impresa de 193  
Plantilla de 193  
Cajetines justificativos de las elecciones en que ha tomado parte

Baja en el padrón al n.º  
o bien: Inhabilitado al n.º

Diccionario móvil de electores del quinquenio de 193 en la sección de  
Modelo 1 B

Para cortarla al ser baja

**Abad Gil, (Pedro Antonio)**

N.º con que se halla inscripto en la { Lista electoral impresa en 193  
Plantilla de 193  
Registro cronológico de bajas de electores del quinquenio de 193 - 3 en la sección de  
Baja en el padrón al n.º día de de 19  
Modelo 1 D

**Abad Gil, (Pedro Antonio)**

Credencial del mismo como elector en la sección de este municipio de

el cual se halla inscripto en dicha sección en el núm. { de la lista impresa de la Plantilla

de de 193

El Secretario de la Comisión Inspectora del Censo electoral,

V.º B.º  
El Secretario del Ayuntamiento,

Cada vez que este elector durante el quinquenio vote en esta sección se colocará un cajetín con tinta negra tipográfica expresando la fe-

No podrán votar si no presenta esta credencial antes de serle adm-

En caso de extravío de esta credencial, el titular solicitará otra

cha y número que le hubiese correspondido en el orden de votantes el día de la elección.

tido el voto, para sellarla con el cajetín.

el domingo anterior a la elección.

Baja en el padrón al núm.  
o bien: Inhabilitado al núm.

Modelo 1 A



Modelo 1 D

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_ día \_\_\_\_\_ de 193\_\_

Requisito cronológico de boletas de electores del padrón de 193\_\_ - 3 en la sección de \_\_\_\_\_

Inscrito en la \_\_\_\_\_

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

Lista electoral impresa en 193\_\_

Abad Gil, (Pedro Antonio)

Para cortar al ser paga

Modelo 1 B

193\_\_ en la sección \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Diccionario móvil de electores del padrón de \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

Modelo 1 C

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Modelo 1 C

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Modelo 1 E

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_ día \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Requisito cronológico de boletas de electores del padrón de 193\_\_ - 3 en este término municipal.

Inscrito en la \_\_\_\_\_

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

N.º con que se \_\_\_\_\_ lista electoral impresa en 193\_\_

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Modelo 1 A

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

En caso de extravío de esta credencial, el titular solicitará otra.

No podrán votar si no presenta esta credencial antes de ser admitido a votar.

El padrón de electores de esta sección se colocará en una caja con llave negra tipográfica expuesta a la vista.

Cada vez que este elector durante el padrón vote en esta sección se colocará un sello con tinta negra tipográfica exponiendo la fecha y número que le hubiese correspondido en el orden de votantes.

Modelo 1 D

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Para cortar al ser paga

Modelo 1 E

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Requisito cronológico de boletas de electores del padrón de 193\_\_ - 3 en este término municipal.

Inscrito en la \_\_\_\_\_

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

N.º con que se \_\_\_\_\_ lista electoral impresa en 193\_\_

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Modelo 1 B

193\_\_ en la sección \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Diccionario móvil de electores del padrón de \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

Modelo 1 C

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_

Modelo 1 C

Boleta en el padrón al n.º \_\_\_\_\_

o bien: Inhabilitado al n.º \_\_\_\_\_



Hoja auxiliar sintética del padrón de habitantes y de sus rectificaciones en el quinquenio 193 -4

Cancelada el día de de 193 por

Vivienda que ocupa esta familia el día 1.º de enero del año de .....

1931, Argel, 1  
 1932, » 1  
 1933, San Antonio, 28  
 1934, » » 2  
 1935, » » 28  
 1936' » » 28

Trasladado de vivienda dentro de la Sección durante el quinquenio .....

El día 1.º de abril de 1932, a San Antonio, 28  
 El día 1.º de » de 1933, a » » 2  
 El día 25 de julio de 1934, a » » 28  
 El día .....  
 El día .....  
 El día .....

Número anual de esta familia en el censo de vecinos y habitantes del día 1.º de enero del año de .....

1931, 1  
 1932, 1  
 1933, 268  
 1934, 279  
 1935, 272  
 1936, 276

1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup> bis	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup> 4. <sup>a</sup> 5. <sup>a</sup> 6. <sup>a</sup> 7. <sup>a</sup>					8. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup> bis	9. <sup>a</sup>	10	11	12		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27 A	27 B	27 C	28	29	30	31	32	33	34
			Número anual de cada uno en el censo de vecinos y habitantes de 1.º de enero de										APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS EMPADRONADOS																									
Número anual en esta Sección el día último del quinquenio anterior	Causa por la cual es Alta en esta Sección	Número quinquenal de cada empadronado	1932	1933	1934	1935	1936	Causa por la cual es Baja en la Sección	Número quinquenal de la baja	N.º de orden en la familia	Otro número de orden .....	Citas literales .....	V	H	L	E.	Día	Mes	Año	Años que tenía cumplidos el último día del quinquenio anterior .....	Día	Mes	Año	Alta	Baja	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
1		1	991	971	965	961			1	1			V	C	Cabeza	Si	Si	Médico	1	Abril	1879	51	Noviercas (Soria) . . .	1	Abril	1927					Vc		1	Enero	1928		0,1,2,5	
2		2	992	972				d	49	2		E)	H	C	Esposa	Si	Si	Sus labores	7		1878	52	Torrejón (Madrid) . .	1								35	d					
3		3								3		C)	V	S	Hijo	Si	Si	Estudiante	2	Mayo	1908	22	Candilichera (Soria) .	1									d) V. i	1	Enero	1932		1,2
4		4						E	47	4		B)	V	S		Si	Si		15		1909	21	Bijuesca (Zaragoza) .	1								33	d					
5		5	993	973				d	48	5		D)	V	S		No	No	Nada	27	Julio	1930	0	Fuentestrún (Soria) .	29	Julio	1930						35	d					
	N	2061	994	974	966	963				6	3		V	S		No	No		2		1931	0	Noviercas »	2		1931	31						d					
	N	2109						d	46	7			V	S		No	No		8		1932	0				8		1932	32									
	I	2201			967	935				8	5	A)	V	S	Doméstico	Si	Si	Labrador	6	Enero	1900	30	San E. de G. (Soria) .	6	Sepbre.	1934	35				T-i) Tc	2)					Barcelona	
(1001)		(1001)	(235)	(997)	(977)	(963)	962			2		F)	H	V)c	Esposa	Si	Si	Sus labores	2	Abril	1880	50				1	Enero	1930				V-c) d	1)					
(1004)		(1004)	(978)	(978)	(978)	(964)	964			4		G)	V	S	Hijo	Si	Si	Labrador	29	Junio	1909	21				1						d) V-i		1	Enero	1933		

Noviercas 1.º de enero de 1931  
 El cabeza de familia,

Revistado el día 24 de diciembre de 1931 con seis personas, números 1 al 6 de la columna 9.<sup>a</sup>  
 El cabeza de familia, El Secretario,

Revistado el 23 de diciembre de 1932, con cuatro personas, números 1, 2 5 y 6 de la columna 9.<sup>a</sup>  
 El cabeza de familia, El Secretario,

Revistado el día 26 de diciembre de 1933, con cuatro personas, números 1, 2, 5 y 6 de la columna 9.<sup>a</sup>  
 El cabeza de familia, El Secretario,

Revistado el 26 de diciembre de 1934, con tres personas, números 1, 6 y 8 de la columna 9.<sup>a</sup>  
 El cabeza de familia, El Secretario,

Revistado el 25 de diciembre de 1935, con cinco personas, números 1 al 5 de la columna 10  
 El cabeza de familia, El Secretario,

**CONTESTACIONES A LAS CITAS.** A) Nació y murió en 1932, en que es alta y baja. B) Emigró a Soria el día 10 de diciembre de 1932, y allí ganó vecindad, por ser Médico titular. C) Constituyó familia nueva, a la que corresponde el núm. 541, con tal fecha. D) Falleció con tal fecha. E) Idem, tal día. 1) Era cabeza vecina y por haberse casado con Andrés el 8 de octubre de 1935, desciende a domiciliada. F)G) Proceden de la hoja y familia 249 cancelada el 8 de octubre de 1935. 2) Por haberse casado en Barcelona el 15 de octubre de 1935 pasa a ser transeunte cabeza.







MODELO 5

Rectificación por altas al padrón quinquenal de habitantes de 1931-35 de la Sección de Noviercas.

Es propiedad del autor Juan de la Peña Villar, cuyos derechos quedan reservados. Prohibida la reproducción.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35							
DOMICILIO		Núm. quinquenal del cabeza de familia del dado de alta		Número que al dado de alta se asigna en el padrón					Número quinquenal de la baja de los que fallecen y emigran		APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS QUE SON ALTA		Sexo		Razón de convivencia		FECHA DEL NACIMIENTO			Núm. del justificante del alta en la sección como				Es-ta-do		Profesión		Instruc-ción		Naturaleza		Desde cuando se halla en esta o en otra sección del municipio			Residencia legal de los transeuntes		Clasifica-ción como habitan-tes		FECHA en que fué declara-do vecino		
CALLE	N.º	Fa-mi-liar	Indi-vidual	Quin-que-nal	Breve de 1.º de Enero de							V	H		Día	Mes	Año	Omitidos en el año anterior	Inmigrado a re-sidir	Nacido	Inmigrado transeunte	Es-ta-do	Profesión	Instruc-ción	Naturaleza	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año								
				1932	1933	1934	1935	1936																																	
Argel . . .	1	1	1	2.061	6	994	974	966	963					Jiménez Gil, Zacarías	V		Hijo	12	Julio	1931			a) 2	S	Nada	No	No	Esta villa	2	Julio	1931			d							
Argel . . .	1	1	1	2.109	A-B					46					Jiménez Gil, Rafael	V		Hijo	8	Julio	1932			b) 4	S	Nada	No	No	Esta villa	8	Julio	1932			d						
San Antonio	28	1	1	2.201				967	965					Jiménez Buendia, Cándido	V		Doméstico	6	Enero	1900				5	S	Labrador	Si	Si	S. E. de G.	6	Septre.	1934	Barcelona	T-i) T-c							
San Antonio	28	860	2.202	2.202				968	966					Buendia Sánchez, Santos	V		Cabeza	6	Junio	1903				23	S	Abogado	Si	Si	Tudela (N.)	6	Octubre	1934	Tudela	T-c) V-c							
		860	2.202	2.237					968					Buendia Gil, Araceli		H	Hija	15	Diciembre	1935				12	S	Nada	Si	Si	Esta villa	15	Dbre.	1935	Tudela	T-i) d	31	Dbre.	1935				

a) Damos por supuesto que ha habido otro nacimiento anterior a este en 1931.—b) También suponemos que desde 12 de Julio de 1931 ha habido otro nacimiento antes que este hasta el 8 de Julio de 1932.



1	2	3	4	Domicilio						11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35			
				CALLE	N.º	Fa- mi- liar	Indi- vidual	Quin- que- nal	Breve de 1.º de Enero de																										se asigna en el padrón	Número que al dabo de alta	APellidos y Nombres

a) Damos por supuesto que ha habido otro nacimiento anterior a este en 1931. - b) También suponemos que desde 13 de Julio de 1931 ha habido otro nacimiento antes que este hasta el 8 de Julio de 1933.



Apéndice de rectificación diaria por bajas al padrón de habitantes de la ..... sección de esta villa, desde el primero al último día del actual quinquenio de 19 ..... - 19 .....

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª				10.ª	11.ª
					N.º quinquenal de la baja por causa de					
N.º de cada baja en el orden	Quinquenal	Familiar	Individual	Apellidos y nombres	Duplicidad	Emigración con pérdida de residencia	Fallecimiento	Emigración sin pérdida de residencia	Día	Mes
1 al 43	1 al 43	Varios	Varios	Año de 1931 se supone que ha habido 43 bajas	1 al 17	1 al 11	1 al 5	1 al 20		
1	44	249	1002	Zurbano Santisteban, Francisca		12			6	Abril
2	45			Otra baja						
3	46	1	2109	Jiménez Gil, Rafael			6		6	Agosto
4	47	1	4	— — Fausto		13			10	Dbre.
				Año de 1934						
1	48	1	5	Jiménez Gil, Jacob			7		10	Mayo
2	49	1	2	Gil Pérez, María			8		16	Mayo

N.º	Cédula	N.º de cada país	N.º de cada país		Año de 1931	N.º de cada país	N.º de cada país	N.º de cada país	N.º de cada país	N.º de cada país	Día	Mes
			1.º	2.º								
3	40	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Mayo
1	48	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Mayo
4	43	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Dicte
3	40	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Agosto
5	42	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Agosto
7	44	570	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	0	Agosto
1	41	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Agosto
1	41	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Agosto

de esta villa desde el primero al último día del actual quinquenio de 1931 - 1935

Abordice de rectificación diaria por pajas al padron de habitantes de la seccion





**Término municipal de** .....

**Comisión Inspectora del Censo electoral de la Sección** .....

Control fijo del padrón de habitantes de esta Sección con los de vecindad, de electores y de jurados, o relación nominal de los individuos de ..... y más años de edad empadronados, formada para que los que no lo son actualmente, puedan en su día ser declarados vecinos, electores o jurados.

N.º de empadronamiento 1.º en este control	Reseña de su empadronamiento 1.º en la Sección	N.º individual quinquenal	Apellidos y nombres			Fecha de su nacimiento			Fecha desde la cual habita en este municipio			Fecha en que se ha-ja como residente			Fecha en que fué declarado vecino			Fué alta como elector		Fué alta como jurado						
			Quinquenio	Indiv. quinquenal	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
<b>Primera parte.-Personas que estaban ya empadronadas al hacer este control fijo</b>																										

Segunda parte.-Altas en este control al hacer la rectificación del padrón en 1.º de Enero de 19 ....., por a) cumplir la edad de ..... años desde la anterior rectificación b) inmigraciones de mayores de ..... años durante el periodo abarcado por esta rectificación c) por viudez o divorcio de empadronados menores de ..... años.



Modelo 8 A.-Es propiedad de Juan de la Peña, cuyos derechos quedan reservados. Prohibida la reproducción.

Abad	} vivienda	} N.º en el control fijo de 193	} individual		
Gil				} N.º quinquenal	} familiar
Pedro Antonio					

Nació el de de . Reside en esta sección desde el de de . Reside en el municipio desde el día de de .

Será vecino el día de de . Lo fué con el n.º  
 Será elector el día de de . Lo fué con el n.º  
 Será jurado el día de de . Lo fué con el n.º

Baja como habitante en la Sección el día de de al n.º .  
 Control móvil o Diccionario de vecinos, electores o jurados y de candidatos a alguna o algunas de dichas cualidades.

Modelo 8 B.-Es propiedad de Juan de la Peña.

Abad	} vivienda	} N.º en el control fijo de 193	} individual		
Gil				} N.º quinquenal	} familiar
Pedro Antonio					

Matriz que habrá de unirse al cuaderno de habitantes aptos para jurados. El titular lo es desde el de de al n.º . Baja al n.º .

Modelo 8 C.- Es propiedad de Juan de la Peña.

Abad	} vivienda	} N.º en el control fijo de 193	} individual		
Gil				} N.º quinquenal	} familiar
Pedro Antonio					

Matriz que habrá de unirse al cuaderno de elector. El titular lo es desde el día de de al n.º . Baja el día de de 19 al n.º .

Modelo 8 D.-Es propiedad de Juan de la Peña.

Abad	} vivienda	} N.º en el control fijo de 193	} individual		
Gil				} N.º quinquenal	} familiar
Pedro Antonio					

Matriz que habrá de unirse al cuaderno de vecinos. El titular lo es desde el día de de de





**MODELO 9 A. Diccionario de empadronados en esta sección**

**Abad Gil, Pedro Antonio**

QUINQUENIOS

Núm. individual  
quinquenal

Núm. familiar  
quinquenal

1931-35

1936-40

Fué baja el día ..... de ..... de 19..... al núm. ....  
individual quinquenal de bajas.

Es propiedad del autor Juan de la Peña, cuyos derechos quedan reservados. Prohibida la reproducción.

Corte en la Sección al ser baja

**MODELO 9 B. Índice cronológico de bajas de empadronados en la sección.**

Abad Gil, Pedro Antonio

que al ser baja en esta sección el día .....  
de ..... de 19..... al núm. ....  
de baja, tenía el núm. .... quinquenal individual de empadronamiento.

Es propiedad de Juan de la Peña, cuyos derechos quedan reservados. Prohibida la reproducción.

Es propiedad de Juan de la Peña, cuyos derechos quedan reservados. Prohibida la reproducción.

Abad Gil, Pedro Antonio

Para hacer el «Diccionario fijo» de empadronados en la Sección en todo el quinquenio no hace falta más de un día, con el auxilio de las fichas modelo 9 A; y haciéndolo bien, se puede encontrar cualquier sujeto de la sección *en pocos segundos*.

Para hacer el fijo de empadronados en todo el término municipal, por grande que sea, en todo el quinquenio son suficientes ocho días en las mayores poblaciones, si las fichas modelo 9 C están bien colocadas en el móvil de la ciudad.

Con el uso de este último diccionario fijo puede averiguarse *en pocos minutos* si determinada persona ha estado empadronada durante el quinquenio en la ciudad o termino municipal y en qué sección y con qué número familiar o individual.

Los modelos posteriores que no caben en este extracto, por medio de registros especiales exigidos por la estadística de la *población flotante* hasta ahora abandonada, dejen bien atendidas las necesidades sociales y policíacas en relación con esta parte de la población.

Corte en la sección al ser baja

Abad Gil, Pedro Antonio

que al ser baja en esta sección el día  
de 19 al núm.  
de baja tenía el núm.  
individual de empadronamiento.

en la sección  
bien se puede de empadronados

MODELO 8 B junio 1900

que al ser baja en esta sección el día  
de 19 al núm.  
de baja tenía el núm.  
individual de empadronamiento.

En todos los empadronamientos de la sección

de la sección al ser baja

En la parte de la población

MODELO 9 A junio 1900





**MODELO 3 D. Índice casero**

gato de pajar de empacador en este municipio

duena individual de empacamento, sección tenía en ella el n.º. du- al n.º. duacual de las de su dicha municipio el día de de este que al ser paja en la sección de este

Abad Gil, Pedro Antonio

es el n.º. duacual de empacador en este municipio

**MODELO 2 C. Diccionario de empacadores en este municipio**

Esta ficha procede de su sección

Abad Gil, Pedro Antonio

QUINCUENIOS	N.º. individual	
	duacual	N.º. familiar
1941-45		
1938-40		
1931-35		

duena individual de empacador en este municipio

es el n.º. duacual de empacador en este municipio

Corte en el Ayuntamiento al ser paja





